



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO BÁSICOS VACANTES PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PINCHES Y CELADORES)

En fecha 6 de noviembre de 2019 se formalizó, entre la Dirección de Gestión y Servicios y las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal del Hospital Universitario Regional de Málaga, el Acuerdo por el que se regula el procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria de Personal de Gestión y Servicios del Hospital (pinches y celadores).

Por Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio, se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre de 2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, lo que hace necesaria una revisión del citado Acuerdo, para adaptarlo a lo establecido en la nueva redacción del artículo 9 relativo al personal estatutario temporal.

Además, se ha puesto de manifiesto la necesidad de clarificar el carácter irrenunciable de los destinos obtenidos en la resolución definitiva del procedimiento, y contemplar el supuesto del desempeño de funciones de apoyo a la gestión como causa justificada para posponer la incorporación al puesto obtenido en la resolución definitiva del procedimiento.

La experiencia acumulada en los procesos de movilidad interna realizados en base a dicho Acuerdo, aconsejan realizar modificaciones que resuelvan incidencias que en la aplicación práctica del mismo se han producido.

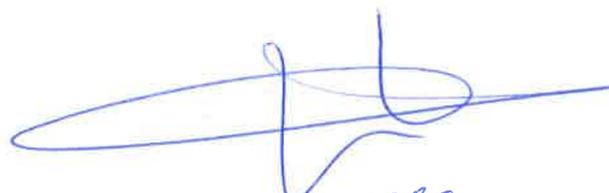
Por todo ello, la Comisión de Movilidad de Personal de Gestión y Servicios del HURM acuerda en fecha 22 de octubre de 2024 que el Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria de Personal de Gestión y Servicios del Hospital Regional Universitario de Málaga (Pinches y Celadores) es el siguiente:

1. Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nombramiento de personal estatutario **fijo** en el Hospital Universitario Regional de Málaga (en adelante HURM) en la misma categoría y especialidad ofertada.
- Encontrarse en situación de **activo, o con reserva de plaza** en el HURM.

1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que, teniendo su plaza de origen en otro centro, ocupen plaza con carácter provisional en el HURM en virtud de Comisión de Servicio, Promoción Interna Temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).


SD EA SSGG


SD EA SSGG



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.

1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecidos en el Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

2. Puestos susceptibles de ofertar a la MIV.

Serán susceptibles de ofertar a MIV los puestos:

- Vacantes libres, u ocupados provisionalmente, de las categorías referidas en este acuerdo. Por ejemplo: vacantes libres, vacantes ocupadas por personal no fijo, vacantes ocupadas provisionalmente por personal fijo no consolidadas en procesos de MIV anteriores, vacantes producidas por cualquier otra circunstancia.
- El número de puestos a ofertar de una Unidad en una misma convocatoria, garantizará que al menos sea del 75% del total de los puestos susceptibles a ofertar, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar dicho porcentaje cuando las razones de la Unidad lo aconsejen.

3. Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos.

3.1. Publicación.

La relación de los códigos de las unidades del Hospital con las vacantes a ofertar estará publicada en la aplicación SIARH.

3.2. Solicitudes y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será abierto y permanente, y se realizará un proceso de valoración anual de MIV con fecha de corte el 30 septiembre. Una vez publicada la convocatoria se abrirá un plazo de solicitudes de 15 días naturales.

Las solicitudes se registrarán en la aplicación SIARH a la que se accede a través de la intranet del Hospital.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de cuatro por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Procesadas las solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas en el plazo máximo de 10 días naturales, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

Se establecerá un plazo de alegaciones y/o renunciaciones de 10 días naturales. Resueltas las posibles alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso.

SD EA SSG6

SD EA SSG6

3.3. Adjudicación de puestos.

En el plazo máximo de un mes desde la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas se publicará el listado provisional de adjudicación de puestos con la puntuación obtenida según las solicitudes admitidas. La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo I).

Una vez publicados los listados provisionales con adjudicación de puesto, se abrirá un plazo de alegaciones y/o renunciaciones de 10 días naturales. Resueltas las posibles alegaciones se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que **en ningún caso será renunciable por parte del trabajador/a, es decir, los puestos adjudicados en la resolución definitiva del procedimiento, son por tanto, irrenunciables.**

3.4. Incorporación de profesionales.

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días. En el caso de terminar el procedimiento antes o durante el periodo vacacional, las incorporaciones podrán realizarse tras la finalización de dicho periodo.

La incorporación de los profesionales que obtengan destino en una misma Unidad se realizará en orden a la mayor puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Se podrá posponer la incorporación al puesto adjudicado, por cualquiera de las siguientes causas justificadas:

- Situación de Incapacidad Temporal.
- Liberación Sindical.
- Cargos Intermedios/Directivos.
- Excedencias con reserva de plaza.
- Promoción Interna Temporal.
- Profesionales a los que se encomiendan funciones de apoyo a la gestión a tiempo completo que no conllevan nombramiento de cargo intermedio (gestión de recursos materiales, recursos humanos, logística, equipamientos, etc...)
- Y en general todas aquellas situaciones en las que se pueden encontrar los titulares con reserva de plaza en el HURM.

El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

- Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.
- Profesionales Interinos por ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas (antiguos eventuales).
- Profesionales contratados con carácter interino vacante y/o sustitutos de larga duración que ocupan temporalmente otros puestos diferentes al de la persona titular que motiva su nombramiento.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

- Profesionales en reingreso provisional.
- Profesionales en comisiones de servicio.
- Profesionales en promoción interna.
- Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

- De manera voluntaria, el personal afectado.
- El de menor experiencia en el H.U.R. de Málaga, en la misma categoría.
- El de menor experiencia en el SNS, en la misma categoría.

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiéndose como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de ámbito interno en cuanto se refiere al proceso de MIV del Personal Estatutario de Gestión y Servicios del H.U.R. de Málaga, quedando las situaciones derivadas de éstas como consolidadas.

ENTRADA EN VIGOR DEL DOCUMENTO

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en web y tablones de anuncio del Hospital Universitario Regional de Málaga.



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

SD EA SSGG

SD EA SSGG



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

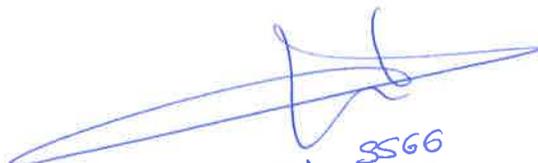
No existirá límites para la puntuación obtenida por un o una trabajadora.

- Número de días de servicios prestado en la misma categoría en el sistema sanitario público, 2 puntos.
- Número de días de servicios prestados en diferente categoría en el sistema sanitario público, 1 punto.

En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de toma de posesión de plaza como personal estatutario fijo en la misma categoría en el HURM.



Hospital Regional
Universitario
de Málaga


SD EA 5566


SD EA 5566